

05 OCT. 2011

RESOLUCION N°

001135

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente LUZ MARIA LOZANO SUAREZ".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

El decano da la facultad de Ciencias Básicas FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA, ha solicitado mediante escrito fechado el 30 de septiembre del presente año a la Rectoría permiso laboral remunerado para la docente adscrita a dicha Facultad LUZ MARIA LOZANO SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22551898, durante los días del 5 al 7 de octubre del año en curso, con el objeto de representar a su Facultad con la Ponencia del tema: "La libertad frente a la tecnología de subjetivación: una perspectiva desde Foucault", que se llevará a cabo en la Universidad de San Buenaventura de Bogotá.

Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad que se realizó el día 27 de septiembre de 2011 según consta en Acta 012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **LUZ MARIA LOZANO SUAREZ**, identificado con la cédula N° 22551898, durante los días del 5 al 7 de octubre del presente año para que pueda representar a su Facultad con la Ponencia del Tema " La libertad frente a la tecnología de subjetivación: una perspectiva desde Foucault", que se llevará a cabo en la Universidad de San Buenaventura de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)